

a fin de que se le concediera permiso, y a la Junta de Propia
 y Arbitrio para darle a rento a el quitar, Vase el credito de un
 mill y Cien reales anuales la Escrivania Numeraria de lo
 civil y Criminal que en este Juzgado corresponde a dho
 efecto, con la calidad de un permiso de el que la venia
 gozo para quando llegase el caso de quedar vacante; y
 por decreto de dho R. Consejo de seis de dho Mayo se ha venido
 conceder al citado Ayuntamiento y Junta la facultad conge
 pondiente para que pueda proceder desde luego a el efecto
 otorgamiento de la C.ª zensual y propiedad de la C.ª
 por dha Escrivania a favor de el D. Joseph Maria
 Sanchez, sin perjuicio de el que actualmente la exerce,
 con lo demas que se expresa dha R. orden, la que se leyó a la
 letra; y la Ciudad habiendola oido y obedecido a condo
 segun de cumpla y execute, segun y como en ella se
 contiene; Colocandose copia de ella en el Libro de Cartas N.ª
 y para quando llegare el caso de otorgarse la Escrivania Nom
 bra desde ahora por tales Comisarios que intervinieren en la
 a los señores D. Joseph Guadalupe Lopez de Olivera, D. Joseph
 Monino de Ricoren, y D. Diego Lopez Guillen Jurado

C.ª de su Real Tesoreria de N.ª y del Consejo

D.ª Tesoreria que
 se pongan en la
 ca.ª de las causas
 p.ª de las or
 veniones p.ª

expedida en Madrid a quatro de Julio proximo, comunicada
 por D. Pedro Colano de Laneta C.ª de Camara

